

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LLAMAMIENTOS ESPECIALES

EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En su artículo 8, punto 3 señala que, en el calendario de exámenes aprobado por los Centros, en el caso de los llamamientos ordinarios, se procurará evitar que un estudiante sea convocado el mismo día a exámenes finales de distintas asignaturas del mismo curso. Asimismo, se procurará evitar que la realización de pruebas finales del mismo curso en las convocatorias ordinarias y extraordinarias coincida en la misma fecha. En el caso de los llamamientos especiales, el estudiante puede ser convocado a varios exámenes el mismo día, evitando que le coincida la hora de celebración.

En su artículo 9, punto 2, indica que en las asignaturas en las que, en las convocatorias ordinarias, se establezca un único llamamiento, los estudiantes en los que concurren las situaciones descritas en el artículo siguiente podrán solicitar llamamiento especial, que se celebrará en los días finales del período de exámenes establecido en el calendario académico. Los Centros deberán contemplar en el calendario de exámenes las fechas reservadas para la realización de estos llamamientos, que se establecerán conforme a los términos establecidos en el artículo 10.

En su artículo 9, punto 3, indica que, en las convocatorias extraordinarias, no habrá llamamientos especiales, sin que ello suponga el quebranto del derecho del estudiante a ser evaluado. En el caso de que coincidan una asignatura en convocatoria ordinaria y otra en convocatoria extraordinaria, será potestad del Centro determinar para cuál se establece el llamamiento especial.

En su Artículo 10, punto 1, en relación con los llamamientos especiales, señala:

El llamamiento especial es un llamamiento extraordinario al que podrá concurrir un estudiante, previa solicitud al Centro, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes, debidamente acreditada, que, en las convocatorias ordinarias, le haya imposibilitado acudir al llamamiento ordinario:

- a) Asistencia a un examen de la convocatoria ordinaria el mismo día natural en que estén programados uno o más exámenes finales en convocatoria ordinaria de asignaturas del mismo plan de estudios.
- b) Asistencia a reuniones de órganos colegiados en representación de la Universidad de Cádiz.
- c) Enfermedad que imposibilite asistir al examen.
- d) Encontrarse en situación de ingreso hospitalario en la fecha del examen el estudiante, su pareja de hecho o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- e) Fallecimiento de su pareja de hecho o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en la fecha del examen o en los cuatro días anteriores.
- f) Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento (conforme a las resoluciones oficiales de la Consejería correspondiente de una Comunidad Autónoma o del Consejo Superior de Deportes) o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Cádiz.
- g) Cualquier otro motivo grave que se justifique ante el Centro.

En su Artículo 10, punto 4, señala que, el estudiante, en el plazo establecido por el Centro, deberá remitir al Centro la documentación acreditativa de la circunstancia que le impidió acudir al llamamiento ordinario de una asignatura. De no enviar dicha documentación con anterioridad a la fecha fijada para el llamamiento especial, el estudiante no podrá presentarse al examen extraordinario; en el caso de haberlo realizado, su no presentación conllevará la no corrección del examen, cuya calificación será No Presentado.

En su Artículo 10, punto 5, señala que en el supuesto de coincidencia de exámenes la solicitud de llamamiento especial deberá realizarse hasta 72 horas antes del comienzo del calendario de exámenes; para la convocatoria de septiembre, en este supuesto, las solicitudes deberán presentarse antes del 25 de julio. No obstante, los Centros que así lo consideren podrán aplazar esta petición por coincidencia de exámenes hasta 72 horas antes del primer día reservado para los llamamientos especiales.

En su Artículo 10, punto 6, señala que, en el caso de circunstancias sobrevenidas, la petición habrá de presentarse en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha del llamamiento ordinario. No obstante, los Centros que así lo consideren podrán establecer un plazo mayor. Si la realización del llamamiento especial estuviera prevista para antes de las 48 horas señaladas para la presentación de la solicitud por causa sobrevenida, el estudiante lo pondrá de inmediato en conocimiento del Centro, para que este adopte las medidas oportunas al efecto de la realización de la prueba.

En el CAPÍTULO I, Artículo 2, en relación con las Formas de Evaluación, en su Punto 1 y 3 se señala:

1. La evaluación de una asignatura podrá realizarse mediante un sistema de evaluación continua o de evaluación global. El sistema de evaluación deberá quedar reflejado en el programa docente de cada asignatura. Si el profesor responsable de la evaluación de la asignatura modifica el sistema de evaluación en función de la convocatoria de examen de que se trate (ordinaria o extraordinaria) deberá indicarlo en dicho programa docente.

3. El estudiantado podrá optar por solicitar la evaluación global de las mismas desde la primera convocatoria, presentando la correspondiente solicitud, de acuerdo con las instrucciones que apruebe cada Centro, sin que en ningún caso tenga que justificar dicha opción.

En el CAPÍTULO II, Artículo 10, se indica que: Los estudiantes deberán presentarse a los exámenes cuyo llamamiento especial hayan solicitado. En el caso de que, habiéndolo solicitado, decidiese finalmente no presentarse al examen, habrán de comunicárselo previamente a la fecha de realización del examen al profesorado responsable de la evaluación por correo electrónico, al menos con 24 horas de antelación a la realización del examen, salvo supuestos de causa mayor debidamente justificada; por correo electrónico o a través del correo del Campus Virtual de la asignatura. Asimismo, en aquellos supuestos en los que, por causa sobrevenida, no pudiese presentarse, deberán informar al profesorado responsable de la evaluación a la mayor brevedad posible, con un máximo de 24 horas de dilación, justificando los motivos que impiden su asistencia al examen. La no asistencia al examen implicará que el estudiante deberá esperar a la siguiente convocatoria para volver a tramitar la solicitud de llamamiento especial.

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXAMEN
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE**

Para los títulos de grado, se establece una convocatoria extraordinaria, que se celebrará durante el mes de diciembre de cada curso académico, para aquellos estudiantes a los que les resten para finalizar sus estudios 42 créditos o menos de la carga lectiva de la titulación o, alternativamente, les resten un máximo de 3 asignaturas para terminar dichos estudios, aunque estas en su conjunto superen los créditos indicados. Los Centros responsables de aquellos títulos de Grado en cuyos planes de estudio se hayan establecido prácticas externas curriculares, siendo la suma de sus créditos y los correspondientes al Trabajo Fin de Grado igual o superior a 24 créditos, no deberán contabilizar ambas materias en el cómputo de las tres asignaturas a que se refiere este artículo. **El estudiante deberá solicitar expresamente esta convocatoria extraordinaria durante la segunda quincena de octubre a través de la Sede Electrónica.**

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LLAMAMIENTOS POR COINCIDENCIA DE
EXAMEN “R”**

1.- Estudiantes que soliciten llamamiento especial por coincidencia de exámenes en el mismo día.

Paso 1. Deberán comunicar a Decanato las asignaturas que actualmente cursan y en las que exista coincidencia de fecha en la misma convocatoria a través del CAU designado para ello. La solicitud deberá ser enviada **hasta las 72 horas anteriores a la fecha de primer examen de la convocatoria**. El Decanato informará pertinentemente a los alumnos a través de mail (Tavira) de la apertura del plazo y el enlace al CAU habilitado para ello (Paso 1).

Paso 2. El decanato, tras analizar las solicitudes, publicará las fechas de las asignaturas en las se realizará la convocatoria especial, así como el listado de estudiantes que podrán presentarse cada uno de ellos. Dicha publicación será anterior al inicio del periodo de exámenes.

Paso 3. El estudiante deberá entregar el justificante de haberse presentado en la convocatoria ordinaria a la asignatura, siempre antes de la fecha del llamamiento extraordinario.

	CONVOCATORIA DE FEBRERO	CONVOCATORIA DE JUNIO	CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE
Plazo Orientativo (Paso 1)	Desde principios de diciembre hasta 72 horas antes del primer examen de la convocatoria.	Desde principios de mayo hasta 72 horas antes del primer examen de la convocatoria.	Desde principios de julio hasta 24 julio (incluido).

2.- Estudiantes que soliciten llamamiento especial en caso de enfermedad u otro motive grave debidamente justificado

Deberán comunicar al decanato en un **plazo de 48 h después del llamamiento ordinario** y antes del llamamiento especial, la solicitud de este, entregando el correspondiente certificado médico fehaciente. El estudiante podrá presentarse en el llamamiento especial si ya se hubiese convocado. Si no lo hubiera, el Decanato gestionará con el profesor una fecha posible.

3.- Estudiantes que, por motivos de representación en órganos colegiados de la Universidad de Cádiz, no pueda examinarse en la fecha señalada al efecto.

Deberán comunicar al Decanato en el plazo de 24 horas después de recibida la convocatoria al mismo la solicitud de llamamiento especial, pudiendo presentarse en el llamamiento si ya lo hubiese. Si no lo hubiera, el Decanato gestionara con el profesor una fecha posible. Deberá presentar un justificante de haber sido convocado y de su asistencia al mismo.

JUSTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A EXAMEN

D./Dña. _____

informa que el alumno/a _____

se ha presentado al examen de la asignatura:

el día _____ de _____ de _____.

Hora de entrada: _____ Hora de salida: _____

Puerto Real, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN GLOBAL

1. El estudiante entregará la solicitud de evaluación global de las asignaturas que considere en Decanato, en los periodos de tiempo que se publicaran cada año. El Decanato informará pertinentemente a los alumnos a través de mail (Tavira) de la apertura del plazo y el enlace al CAU habilitado para ello (Paso 1).

	CONV. DE FEBRERO	CONV. DE JUNIO	CONV. DE SEPTIEMBRE	CONV. DICIEMBRE
Plazo orientativo de solicitud	Primera quincena de diciembre	Primera quincena de mayo	Primera quincena de julio	Primera quincena de noviembre

2. El Decanato comunicará al profesor responsable de la asignatura, de la cual se solicite evaluación global, que según la normativa debe preparar, para el estudiante en cuestión, una evaluación global de la asignatura.

3. La fecha de la prueba global será la fecha de la convocatoria oficial. En el caso de necesitar una fecha previa a la misma para realizar alguna prueba, el profesor informará al Decanato cómo será esta evaluación y la fecha alternativa.

4. El estudiante podrá solicita al profesor responsable de la asignatura información de cómo será el examen de evaluación global según los plazos indicados.